

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
009-2015	27-02-2014	DGT	INMEDIATO / PSA-15(84)

Considerando

1-Se conoce oficio PLAN-011-2015, suscrito por el Sr. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación, por medio del cual señala que con relación a los Acuerdos AJDIP/317-2014 y AJDIP/404-2014, mismos con los que se crearon la Unidad de Áreas Marinas de Pesca Responsable y la Unidad de Especies Altamente Migratorias, ante consulta realizada al MIDEPLAN sobre la procedencia de creación de las mismas, realizada por el Sr. Auditor Interno, el Sr. Jorge Ortega Vindas, Coordinador de la Unidad de Reforma Institucional de dicho Ministerio, señaló, *“respecto a éstas Unidades organizacionales, que las mismas no debían ser implementadas, hasta tanto no se cuente con la citada resolución, ya que esto podría generar derechos a las personas y hasta expectativas, en caso de no concretarse podrían afectar el funcionar de la Institución, y hasta generar responsabilidades. Es decir, la implementación debe realizarse una vez que finalice la reorganización administrativa y se cuente con la resolución por parte de MIDEPLAN”*

2-Que en esa misma línea, indica el Sr. Campos Sánchez, que atendiendo la recomendación del Sr. Ortega Vindas, lo procedente es que se instruya al Director General Técnico para que delegue en los funcionarios que considere de su Dirección, acciones específicas de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y de las Especies Altamente Migratorias, hasta tanto sea aprobado el organigrama con las Unidades mencionadas.

3-Que estiman los Sres. Directivos, que la recomendación vertida por el Planificador Institucional, resulta acorde con lo planteado por MIDEPLAN, dado que al día de hoy, el INCOPECA no cuenta con una estructura organizativa aprobada, lo cual hace que sea imprescindible la presentación de la propuesta que se ha venido desarrollando por varios años y que se encuentra pendiente de presentación y conocimiento de éste Órgano Colegiado.

4-Que en consecuencia con lo señalado, estiman los Sres. Directivos, por un lado, que atendiendo la recomendación vertida por MIDEPLAN y la Jefatura de Planificación, respecto a las implicaciones legales y funcionales que representan los Acuerdos AJDIP/317-2014 y AJDIP/404-2014, que en el texto, tal cual fue aprobado, se establezca la articulación de los mismos, en efecto suspensivo, hasta tanto se tenga claridad sobre la procedencia de las mismas, con sustento a lo que resuelva en ese sentido el Ministerio de Planificación, así como establecer la instrucción al Director General Técnico para que delegue la atención de éstas tareas a funcionarios de su Dependencia; en virtud de la trascendencia que representan éstas temáticas; y segundo; requerirle de manera inmediata a la Comisión de Modernización, presente el Informe, recomendación y propuesta de reorganización en el estado de avance o final que se encuentre, dado el vencimiento plazo transcurrido para su atención.

5-Debidamente deliberado y analizado este oficio, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Establecer con claridad meridiana el nacimiento a la vida jurídica de los Acuerdos AJDIP/317-2014 y AJDIP/404-2014, por medio de los cuales se constituyeron las Unidades de Áreas Marinas de Pesca Responsable y de las Especies Altamente Migratorias, en efecto suspensivo, hasta tanto se cuente con la resolución favorable por parte de MIDEPLAN de la propuesta de reorganización administrativa que las incorpora.


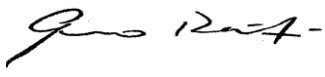
2-En tanto se resuelva lo apuntado en la disposición precedente, se instruye al Director General Técnico, para que delegue la atención de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y lo concerniente a las Especies Altamente Migratorias, a funcionarios de la Dirección a su cargo, dentro de las labores cotidianas de dicha Dirección.

3-Acuerdo Firme



www.incopesca.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva